|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| CDIP/22/4 | | |
| ORIGINAL: INGLÉS | | |
| fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 | | |

**Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP)**

**Vigesimosegunda sesión**

**Ginebra, 19 a 23 de noviembre de 2018**

CONTRIBUCIONES DE LOS ESTADOS MIEMBROS SOBRE EL MODO DE PROCEDER EN LO QUE RESPECTA A LAS MODALIDADES Y ESTRATEGIAS DE APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES ADOPTADAS DEL EXAMEN INDEPENDIENTE

*Documento preparado por la Secretaría*

El Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) en su vigesimoprimera sesión, durante el debate de la Compilación de las contribuciones de los Estados miembros sobre las modalidades y estrategias de aplicación de las recomendaciones adoptadas del examen independiente, la cual figura en el documento CDIP/21/11, decidió que “las delegaciones interesadas pueden presentar contribuciones adicionales a la Secretaría, a más tardar el 10 de septiembre de 2018. Se alentó a los Estados miembros que presentaron las contribuciones contenidas en el documento mencionado a mantener debates entre ellos sobre el asunto con miras a reconciliar sus propuestas”.

En el anexo del presente documento figura una contribución sobre la cuestión antedicha, la cual fue presentada por la delegación de Suiza en nombre del Grupo B.

*Se invita al Comité a examinar la información contenida en el anexo del presente documento.*

[Sigue el Anexo]

# Contribución presentada a la secretaría por la delegación de Suiza en nombre del grupo b

**El modo de proceder en lo que respecta a las contribuciones de los Estados miembros sobre las modalidades y estrategias de aplicación de las recomendaciones adoptadas del examen independiente, las cuales figuran en el documento CDIP/21/11**

**Contribución del Grupo B**

1. El Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) en su vigesimoprimera sesión, durante el debate de la Compilación de las contribuciones de los Estados miembros sobre las modalidades y estrategias de aplicación de las recomendaciones adoptadas del examen independiente, la cual figura en el documento CDIP/21/11, decidió que “se alentó a los Estados miembros que presentaron las contribuciones contenidas en el documento mencionado a mantener debates entre ellos sobre el asunto con miras a reconciliar sus propuestas”.
2. Por ende, en el anexo del presente documento figura un posible modo de proceder que emana de las tres contribuciones presentadas por: i) el Grupo B, ii) la delegación de México y iii) la delegación del Perú.
3. Se invita al Comité a examinar la información que figura en el anexo del presente documento.

**El modo de proceder en lo que respecta a las contribuciones de los Estados miembros sobre las modalidades y estrategias de aplicación de las recomendaciones adoptadas del examen independiente, las cuales figuran en el documento CDIP/21/11**

1. Las recomendaciones del examen independiente, por su propia naturaleza, se rigen por distintas modalidades y estrategias de aplicación. Las recomendaciones se dirigen a tres grupos distintos: i) los Estados miembros, ii) el CDIP y iii) la Secretaría de la OMPI.

2. En lo que respecta a las recomendaciones ya adoptadas, presentamos, según corresponda, las siguientes propuestas particulares para que sean examinadas por el CDIP.

|  |  |
| --- | --- |
| RECOMENDACIONES | RECONCILIACIÓN DE PROPUESTAS |
| **Recomendación 1:** Es necesario consolidar los importantes avances realizados en el CDIP mediante un debate de alto nivel en el que se aborden las nuevas necesidades que se plantean y se analice la labor de la Organización sobre las nuevas cuestiones relativas a los derechos de PI (DPI). El Comité también debería facilitar el intercambio de las estrategias y las mejores prácticas de los Estados miembros que emanan de la experiencia que poseen dichos Estados miembros en lo que respecta a atender las preocupaciones relativas a la PI y el desarrollo. | “La propiedad intelectual y el desarrollo”, el punto de la Agenda que fue creado últimamente, constituye una buena plataforma para mantener un debate de alto nivel sobre las nuevas cuestiones y una oportunidad para que los Estados miembros intercambien sus estrategias, mejores prácticas y experiencias en lo que respecta a la cuestión de la PI y el desarrollo. |
| **Recomendación 2**  Los Estados miembros deberían tomar medidas para resolver las cuestiones pendientes relacionadas con el mandato del Comité y la aplicación del mecanismo de coordinación. | Resuelta. Véase el Apéndice al CDIP/19/SUMMARY. |
| **Recomendación 3:** La OMPI debería seguir garantizando la coordinación, supervisión, presentación de informes, evaluación e integración efectivas de la aplicación de las recomendaciones de la AD. Debería fortalecerse el papel de la División de Coordinación de la Agenda para el Desarrollo (DACD) en lo que respecta a coordinar la aplicación de la AD. | Hay acuerdo en que es importante que la OMPI prosiga asegurando la coordinación, supervisión, presentación de informes y evaluación efectivas de las recomendaciones de la AD. La DACD debería proseguir aprovechando su importante labor y, cuando corresponda, seguir la pauta de reforzar la coordinación de la ejecución de proyectos para el cumplimiento de objetivos específicos; la aplicación de medidas de supervisión, rendición de cuentas y evaluación de los resultados; y el efecto multiplicador de los proyectos. |
| **Recomendación 4:** Al aplicar las recomendaciones de la AD, el CDIP debería considerar la forma de responder lo más adecuadamente posible a las circunstancias rápidamente cambiantes y a los nuevos retos de desarrollo que se planteen al sistema de PI. A ello debería sumarse una cooperación activa con otros organismos de las Naciones Unidas que se ocupan del desarrollo a fin de aprovechar los conocimientos de dichos organismos a la hora de aplicar las recomendaciones de la AD y de impulsar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. | El CDIP debería proseguir la labor emprendida para aplicar las recomendaciones de la AD e impulsar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y, cuando corresponda, buscar la colaboración con los organismos de las Naciones Unidas que se ocupan del desarrollo. |
| **Recomendación 6:** Se alienta a los Estados miembros a mejorar la coordinación entre las Misiones con sede en Ginebra y sus oficinas de PI y otras autoridades de sus capitales a fin de lograr un enfoque coordinado de las relaciones con el CDIP y de aumentar la concienciación sobre los beneficios que proporciona la AD. En los trabajos del Comité debería reforzarse la presencia de expertos nacionales de mayor nivel. El CDIP debería considerar modalidades de presentación de informes sobre lo realizado a nivel nacional con el fin aplicar las recomendaciones de la AD. | La recomendación 6 concierne directamente a los Estados miembros y señala la necesidad de mejorar la coordinación de las misiones permanentes en Ginebra con las oficinas de PI y con las autoridades de las capitales. Los Estados miembros deberían estudiar las oportunidades de presentar informes, con carácter voluntario, relativos a las acciones realizadas en el plano nacional para aplicar la AD. Se alienta a los Estados miembros a que reflexionen sobre la participación activa de expertos procedentes de las capitales. Eso añadiría una perspectiva práctica y un valor pragmático a los debates, particularmente en lo que respecta a los asuntos comprendidos en el nuevo punto de la Agenda “La propiedad intelectual y el desarrollo”. |
| **Recomendación 7:** Se alienta a los Estados miembros a que, a la vista de sus necesidades nacionales, formulen propuestas de nuevos proyectos para su consideración por el CDIP. Debería examinarse el establecimiento de un mecanismo de presentación de informes sobre las enseñanzas adquiridas y las mejores prácticas emanadas de los proyectos y las actividades de la AD que sean fructíferos. Dicho mecanismo debería incluir un examen periódico de la sostenibilidad de los proyectos concluidos o integrados en la labor, así como la incidencia de dichos proyectos en los beneficiarios. La OMPI debería establecer una base de datos de las enseñanzas adquiridas y las mejores prácticas que emanen de la ejecución de los proyectos de la AD. | La ejecución de los proyectos es el modo óptimo de conseguir resultados tangibles en lo que respecta al uso de la PI para el desarrollo. Convendría tener esferas temáticas que combinen el interés de los Estados miembros con los conocimientos y experiencia de la OMPI. Es preciso reforzar la práctica vigente de divulgar la información relativa a las enseñanzas adquiridas y las mejores prácticas que emanan de los proyectos fructíferos de la AD. Eso comprende, en cada caso, tratar de forma más sistemática la información existente relativa a los proyectos que han sido culminados o integrados en la labor del Comité. Cabe señalar que el formato de la base de datos adolece de problemas y ha acarreado elevados costos en el pasado, por lo cual la Secretaría debería en primer término reflexionar sobre el modo en el que la oficina encara los problemas señalados en las evaluaciones y ajustar las intervenciones futuras de la OMPI de modo de solventar dichos problemas en el marco de las necesidades peculiares apreciadas en el país. |
| **Recomendación 8:** La labor futura relativa a la realización de nuevos proyectos debería ser modular y ajustable, y tomar en cuenta la capacidad de absorción y el nivel de conocimientos de los beneficiarios. En la ejecución de proyectos a nivel nacional, la OMPI debería explorar una colaboración más estrecha con los organismos de las Naciones Unidas y con otras entidades para mejorar la eficacia, integridad y sostenibilidad. | Sería preciso reforzar los criterios vigentes que se siguen para coordinar y establecer mecanismos de colaboración con otros organismos competentes de las Naciones Unidas y con otras entidades pertinentes con el fin de mejorar la eficacia, integridad y sostenibilidad de los proyectos de la AD. Además, también es muy importante que los beneficiarios puedan ejecutar el proyecto y conseguir los mismos resultados no solamente en el plano nacional, sino también mediante las actividades de cooperación triangular. |
| **Recomendación 9:** La OMPI debería prestar más atención a la contratación de expertos con sólidos conocimientos de las condiciones socioeconómicas de los países receptores. Los países beneficiarios deberían garantizar un alto grado de coordinación interna entre sus diversos organismos para facilitar la ejecución y sostenibilidad a largo plazo de cada proyecto. | Es preciso reforzar la práctica de la OMPI de contratar expertos con sólidos conocimientos de las condiciones socioeconómicas de los países receptores. Por ende, cuando convenga y sea factible, los directores de proyecto deberán recabar la colaboración de expertos nacionales e internacionales. En la medida de lo posible, es conveniente que la formación que dan los expertos pueda ser difundida, a su vez, por quienes se benefician de ella. La actualización de la base de datos de expertos y la formación con efecto multiplicador deberían ser tomadas en cuenta por la Secretaría en el cumplimiento de su labor. |
| **Recomendación 10:** Los informes de situación que la Secretaría presenta al CDIP deberían incluir información detallada de los recursos humanos y financieros relacionados con los proyectos de la AD. Debería evitarse la asignación simultánea de un mismo director de proyecto a varios proyectos. | En lo que respecta a la primera parte, se debería encomendar a la Secretaría que determine la información financiera disponible que se pueda comunicar con el fin de reforzar la transparencia de los recursos correspondientes a los proyectos de la AD. En lo que concierne a la segunda parte, a la hora de asignar los proyectos se deberán tomar en cuenta los elementos relativos a la eficiencia y el cumplimiento de las metas establecidas. La determinación del volumen de trabajo correcto que corresponda a cada director de proyecto se realizará caso por caso y quedará a cargo del personal competente de la Secretaría de la OMPI. Siempre que sea posible y factible, debería evitarse que se asignen diversos proyectos al mismo director de proyecto (como proponen los examinadores). |
| **Recomendación 12:** Los Estados miembros y la Secretaría deberían considerar la forma y los medios de divulgar mejor la información sobre la AD y su aplicación. | Se deberían impulsar los criterios que ya aplica la Secretaría para divulgar la información relativa a la AD, por ejemplo, el uso de las redes sociales y el sitio web de la OMPI, la difusión por Internet de las actividades relacionadas con la AD, el mantenimiento en la formación de la Academia de la OMPI de los aspectos de la PI relacionados con el desarrollo y el respaldo a las publicaciones relacionadas con la AD. Se debería encomendar a la Secretaría de la OMPI que mejore los medios con que ya se cuenta, como los catálogos y plataformas, para fomentar la colaboración y la participación de las partes interesadas. |

3. La presentación de informes y el examen de la marcha de la labor correspondientes al examen independiente deberán ser incluidos en el Informe anual del Director General sobre la aplicación de Agenda para el Desarrollo. De ese modo los Estados miembros tendrán en un único informe un examen general y completo de la aplicación de la Agenda para el Desarrollo.

[Fin del Anexo y del documento]